CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR UN TURISMO SOSTENIBLE EN CONCHUCOS

Conste por el presente documento, el Convenio marco de cooperación Interinstitucional para el desarrollo del truismo Sostenible en San Marcos que suscriben las siguientes partes contratantes:

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, identificada con RUC 20166544000, con domicilio legal en el Jr. Progreso 332, Distrito de San Marcos Provincia de Huari Departamento de Ancash, quien procede debidamente representada por su Alcalde el Sr. Félix Melecio Solórzano Leyva, identificado con DNI 10434453; en adelante **LA MUNICIPALIDAD**.

INSTITUTO DE DESARROLLO TURISTICO DE KONCHUCOS, identificado con RUC 20533949062, con domicilio en Av. San Isidro s/n, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, quien procede debidamente representado por su Presidente, el Señor Rubén Eloy Fabián Valerio, identificado con DNI N° 32399567, según facultades que constan inscritas en la Partida N° 11072836 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz, a quien en adelante se le denominara simplemente **IDTK;**

ASOCIACION ANCASH, identificada con RUC N° 20530626874, con domicilio en Federico Sal y Rosas N° 760, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, quien procede debidamente representada por su Directivo, el Señor John Joseph Pollesel, identificado con Carnet de Extranjería N° 000025723 y su Apoderado, señor Mirko Chang Olivas, identificado con DNI N° 09569396, según poderes que corren inscritos en la Partida N° 11002265 del Registro de Personas Jurídicas de Huaraz, a quien en adelante se le denominara **LA ASOCIACION .**

El presente Convenio se regirá por los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES

LA ASOCIACION, es una Institución sin fines de lucro cuyo objeto principal es propiciar y fomentar la asistencia social y el desarrollo sostenible integral de las comunidades locales y campesinas que habitan en las zonas rurales del Departamento de Ancash, específicamente en las áreas de promoción del turismo, manejo del medio ambiente y preservación de la cultura.

El **IDTK** es un Instituto dedicado a impulsar la **promoción** y desarrollo de la actividad turística del Distrito de San Marcos liderando en la capacidad de gestión empresarial turística, que busca motivar entre la comunidad y los turistas nacionales e internacionales, un vínculo de fraternidad y solidaridad, proponiendo el desarrollo turístico de la Región.

LA MUNICIPALIDAD es el Órgano de Gobierno Local que ejerce acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, jurisdicción sobre las tierras ubicadas, Departamento de Ancash, estando dentro de sus objetivos primordiales propiciar y contribuir con el desarrollo y bienestar de los pobladores de su comunidad, quien en el

desarrollo de sus obligaciones de tipo social, buscara alcanzar, conjuntamente con las instituciones involucradas en el presente convenio, un turismo sostenible en la zona de influencia de su gobierno..

SEGUNDA: OBJETIVO

Es objeto del presente convenio la concentración de esfuerzos y la realización de acciones conjuntas entre los intervenientes, a efectos de desarrollar un proceso para lograr un turismo sostenible en Conchucos, especificamente mediante la promoción y difusión de los recursos turísticos de la zona, el fomento de desarrollo turístico y artesanal del Distrito de san Marcos; así como el desarrollo de actividades para lograr, reforzar y mejorar las capacidades de gestión local en la participación de la sociedad civil.

TERCERO : COMPROMISO DE LAS PARTES

Compromisos conjuntos:

a) Realizar esfuerzos permanentes para la identificación de acciones conjuntas que puedan favorecer el desarrollo sostenible de la actividad turística.
b) Generar sinergias entre las acciones realizadas por cada una de las partes.
c) Contribuir en la búsqueda de financiamiento para los proyectos que conjuntamente se pretenda emprender.

DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Coordinar y facilitar el proceso entre la Asociación y el IDTK.
b) Asignar los recursos económicos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la municipalidad en lo que respecta a gastos corrientes de gestión administrativa para actividades propias de los objetivos del presente convenio.
c) Contribuir con los recursos humanos y logísticos necesarios a través de la gerencia de desarrollo social económico y ambiental

DEL IDTK :

a) Coordinar y ejecutar los proyectos y actividades para la mejora de la calidad de los servicios turísticos en el distrito de san marcos, así como propiciar iniciativas para mejorar el ornato público, seguridad ciudadana, cuidado del medio ambiente y la preservación cultural.
b) Mantener organizados y fortalecidos a los operadores turísticos existentes en el distrito, orientándolos permanentemente a la mejora de sus servicios, mediante su participación en las actividades y proyectos que se ejecuten en virtudes del presente convenio.

DE LA ASOCIACION:

a) Coordinar las actividades y recursos económicos destinados al desarrollo turístico artesanal del Distrito de San Marcos con el **IDTK** y la **MUNICIPLIDAD.**

b) Fortalecer apoyar en la obtención de recursos económicos a favor de los prestadores de servicios turísticos en el Distrito de San Marcos
c) Apoyar el fortalecimiento del IDTK.
d) Construir un canal de comunicación con la Compañía Minera Antamina para la priorización de temas de desarrollo económico en la zona de callejón de Conchucos, buscando la participación activa de esta empresa en aquellas actividades que lo requieran.

CUARTA : CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento de los fines aquí trazadas, las partes suscribirán convenios específicos., que se someterán previamente a la aprobación de las partes, en los que se establecerán los alcances, duración, obligación y compromisos de cada una de ellas, los convenios específicos formaran parte del presente Convenio Marco, en tanto las acciones concretas de cooperación se mantengan vigentes.

QUINTA: DURACIÖN

El presente convenio tendrá una duración de dos (02) años contados desde la fecha de suscripción, pudiendo prolongarse por periodos iguales previa evaluación y posterior suscripción de la Adenda correspondiente por todas las partes.

Si cualquiera de las partes desea dar por terminado el presente Convenio antes del plazo pactado deberá comunicar por escrito su deseo a las demás partes con un plazo no menor de treinta días. En tal caso se establecerán modalidades transitorias para terminar de ejecutar aquellos compromisos que están vigentes y ejecutándose . en ningún caso habrá responsabilidad jurídica de ninguna de las partes , salvo por el incumplimiento de las obligaciones que hubieran asumido en virtud a algún convenio especifico.

SEXTA: RESULTADOS

los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de las actividades y proyectos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener, serán propiedad de todas las partes, salvo que alguna de ellas hubiere optado por retirarse del presente convenio y no continuar con sus compromisos. Las partes se obligan a publicar los resultados conjuntamente, reconociendo la contribución efectuada por cada una de ellas.

SEPTIMA: COMUNICACIONES

Toda comunicación que debe ser cursada entre las partes, se efectuara por escrito y se entenderá validamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la

parte introductoria del presente convenio. En caso de variación del domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y solo surtirá efectos a partir de los días siguiente de dicha comunicación.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las partes acuerdan realizar sus mejores esfuerzos para dar solución armoniosa a las diferencias que puedan presentarse; sin embargo, de no poder llegar a un acuerdo, renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces y salas especializadas del Distrito judicial de Huaraz.
Las partes aceptan el contenido de presente documento y se comprometen a respetarlo en toda sus instancias; por lo que en señal de conformidad firman el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor, a los 12 días del mes de setiembre del 2007 .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Félix Salorzano Leyva
Municipalidad Distrital de San Marcos

Instituto de Desarrollo Turístico de Konchucos

Asociación Ancash